



## Universidad de Concepción

### DECRETO U. DE C. N° 2022-160

#### VISTO:

Lo acordado por el Directorio en sesión del 17 de noviembre de 2022, sobre la fijación de los aranceles que en materia de impuesto universitario deberán llevar los Títulos, Grados, Legalizaciones, Certificados y demás documentos que en cada caso se indican, extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias; lo establecido en el Decreto U. de C. N°2022-048 de 21 de abril de 2022 y en los Estatutos de la Corporación.

#### DECRETO:

Fijase a contar del 01 de marzo de 2023, los aranceles que en materia de impuesto universitario deberán llevar los Títulos, Grados, Legalizaciones, Certificados y demás documentos que en cada caso se indican, extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias.

	<b>Año 2023</b>
<b>TITULO PROFESIONAL</b>	
Formación del Expediente respectivo, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera.	5.500
Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	28.000
Diploma, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera	11.500
Diploma	56.000
Duplicado de Diploma (cada uno)	82.000
Certificado de Título (cada uno), sólo al primer ejemplar y siempre que el interesado lo haga dentro del primer año de la carrera	7.500
Certificado de Título (cada uno)	29.000
Diploma de Título fuera de plazo (más de 3 años)	65.000
Formación del Expediente de Título fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el N°1.2	120.000
<b>LICENCIATURAS Y BACHILLERATOS</b>	
Formación del Expediente respectivo, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera.	5.000
Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	28.000
Diploma, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera	11.000
Diploma	56.000
Duplicado de Diploma (cada uno)	82.000
Certificado de Título (cada uno), sólo al primer ejemplar y siempre que el interesado lo haga dentro del primer año de la carrera	7.500
Certificado (cada uno)	29.000
Formación del Expediente de Licenciatura o Grados fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el N°2.2	120.000
Diploma de Grado fuera de plazo (más de 3 años)	85.500
<b>DOCTORADO Y OTROS ESTUDIOS DE POSTGRADO QUE REQUIEREN COMO REQUISITO ESTAR EN POSESION DE UN TITULO O GRADO.</b>	
Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	28.000
Diploma	57.500



## Universidad de Concepción

Duplicado de Diploma (cada uno)	72.000
Certificados (cada uno)	29.000
Formación del Expediente de Doctorados o Grados fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el N°3.1	120.000
Diploma de Grado fuera de plazo (más de 3 años)	75.000
<b>REVALIDACION DE ESTUDIOS</b>	
Realizados por chilenos, solicitud	28.000
Realizados por extranjeros, solicitud	62.000
<b>OTROS</b>	
Cambios de Carrera	14.000
Sistemas Especiales de Admisión	62.000
Certificado de Actas de Exámenes, de Notas y de Concentración de Notas, solo desde la tercera solicitud en el año	15.000
Legalizaciones o autenticación de firmas	12.000
Certificación de Alumno Regular para ser presentado en Organismos o Instituciones Extra-Universitarios, solo desde la tercera solicitud en el año	7.000
Certificado de Premio Universidad, solo desde la tercera solicitud en el año	22.500

Transcríbese electrónicamente a las Vicerrectoras y Vicerrector; al Director y Directora General de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a): de la Dirección de Desarrollo Estratégico; de la Dirección de Comunicaciones; a la Jefa Unidad Universidad de Concepción, Santiago; de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Relaciones Institucionales, de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Tecnologías de la Información, y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General y publíquese en [www.documentos.udec.cl](http://www.documentos.udec.cl)

Concepción, 28 de noviembre de 2022.



**CARLOS SAAVEDRA RUBILAR**  
**RECTOR**

Decretado por CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



**MARCELO TRONCOSO ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL**

CSS/MTR/poc.

